

Expediente: **473/21**

Carátula: **LOBO DANIEL EDUARDO C/ GIMENEZ MARIELA ESTER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/10/2023 - 04:45**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GIMENEZ, MARIELA ESTER-DEMANDADO

23245940289 - LOBO, DANIEL EDUARDO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 473/21



H20443441723

JUICIO:LOBO DANIEL EDUARDO c/ GIMENEZ MARIELA ESTER s/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE.473/21.-

////////CEPCION,20 de octubre de 2023.-

Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase al secuestro del siguiente automotor embargado en autos identificado con el dominio Dominio: JNB259, marca: FORD, modelo: TUNGER DC 4X2 XL PLUS 3.0D, AÑO 2011, Tipo PICK-UP, MOTOR N° L1A000063,CHASIS N° 8AFDR12PXB361197, llevándose a cabo la diligencia en el domicilio de la demandada GIMENEZ MARIELA ESTER sito en B° San Cayetano - Marapa a 400 mts. del tanque de Bustos y/o en cualquier lugar que se encuentre el bien incluso en la vía pública y/o en poder de quien lo detente aún en poder de terceros, absteniéndose de realizar la diligencia de encontrarse el bien retenido por entidad pública de dependencia oficial.- Queda facultado para el cumplimiento de la medida y constituirse en depositario judicial con todas las responsabilidades de ley la martillera Adriana Noemí Arias M.P. N° 600 quien deberá indicar el lugar en donde quedará depositado el vehículo.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, a quien se autoriza al uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- Hágase constar en el mismo la autorización de hacer uso del servicio de cerrajería si fuere necesario, siendo obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar donde se pudiera encontrar el vehículo, debiendo depositarse la nueva llave en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte.- En todos los casos, en el acta a labrarse deberá dejarse debida constancia de lo actuado y ser suscripto por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domicilio copia de la misma.- JAG.-

Actuación firmada en fecha 20/10/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.